

**ORDENANZA N° 2972/2015**

**VISTO:**

La necesidad de facilitar al contribuyente el pago de Tasas y demás Obligaciones Tributarias;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario agilizar las formas de pago de las obligaciones tributarias municipales, otorgando al vecino rapidez, comodidad y seguridad.

Que los continuos avances tecnológicos permiten desarrollar y agilizar procedimientos administrativos, que valorando el tiempo del contribuyente, hacen más eficiente el Servicio de Cobro de las Tasas y otros derechos.

Que en la actualidad casi la totalidad de la población activa de nuestro país está bancarizada y, consecuentemente, adherida a las redes Link o Banelco de manera tal que esta situación facilita el acceso de la misma a los cajeros automáticos y al sistema denominado Home Banking.

Que este sistema no solo facilitará a los contribuyentes el cumplimiento de obligaciones fiscales, sino también disminuirá el trabajo administrativo, pudiendo el Municipio optimizar otros servicios;

Que es necesario que el DEM realice Convenios con las Entidades Bancarias que operan en nuestra ciudad con el objeto de implementar el cobro electrónico de Tasas, Servicios, Multas y/u otras obligaciones tributarias.

Que a su vez esto permitirá al Municipio mejorar su nivel de recaudación y que el vecino pueda cumplimentar sus obligaciones tributarias de forma ágil y dinámica sin tener que asistir al Municipio, evitando largas esperas.

Que esto permitirá al contribuyente tener un medio de pago disponible a toda hora, evitar las colas, aglomeraciones y elegir con comodidad el momento del día en que desee cancelar sus obligaciones antes de los vencimientos.



GENARO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Por todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

### ORDENANZA:

**Artículo 1:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá celebrar Convenios con las Instituciones Bancarias que operan en nuestra Ciudad para efectuar el Pago de Tasas, Impuestos, Multas y/u otras obligaciones tributarias a través del sistema de Débito automático, Tarjeta de Crédito, Home Banking, pagos vía Internet y Redes de cajeros automáticos. Asimismo y con los mismos fines deberá formular convenios con entidades financieras y/o crediticias adheridas al sistema de Pago Fácil o Rapipago.

**Artículo 2:** Los contribuyentes podrán efectuar el pago bajo las modalidades indicadas en las entidades bancarias, crediticias y/o Financieras que hayan celebrado convenio con la Municipalidad de Rufino.

**Artículo 3:** Para la utilización del sistema de débito automático de pago, los contribuyentes deberán autorizar expresamente a la Municipalidad a efectuar los débitos ante la entidad que corresponda.

**Artículo 4:** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página WEB Municipio las diferentes modalidades de pago para que el contribuyente afronte el pago de sus obligaciones tributarias, con diversos link para facilitar el pago on line, y que a su vez permitan imprimir boletas deuda.

**Artículo 5:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

**Artículo 6:** Comuníquese, publíquese y dese al R. O. M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 20 Febrero de 2015.-

*JM*  
JULIANA ROMINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



*GS*  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 24	Nº EXPTE
M. 02	HORA 11:22 HS
A. 15	FIRM.